

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCION EXENTA N° 015913

TALCA, 02 ABR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sub Departamento de Recursos Financieros, según Solicitud de Compras y Contrataciones N° 24 solicita la reparación urgente del Vehículo Institucional Placa Patente BYPP - 81, Junji, Región del Maule, el cual ha sufrido un desperfecto que no permite su utilización.

2.- Que dicha reparación es necesaria por no contar con otro vehículo en la institución, además de la necesidad de poder cumplir con las actividades programadas en la región.

3.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

4.- Que dada la urgencia, se escogió al proveedor Sr. JAIME OSVALDO VILLAR BRAVO, RUT: 14.511.549-3, por ser éste el proveedor que ha realizado las mantenciones al vehículo Institucional anteriormente.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para el arreglo del Vehículo Institucional Placa Patente BYPP - 81, Junji, Región del Maule.

2.- Páguese a don JAIME OSVALDO VILLAR BRAVO, RUT N°14.511.549-3, la suma de \$491.827.- (cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintisiete pesos) IVA incluido, por la reparación del Vehículo Institucional Placa Patente BYPP - 81, Junji, Región del Maule, consistente en el cambio de bujes traseros, reparación de masa trasera, cambio de tensores tren trasero y reparación de las homocinéticas.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


BVL/PHF-ESA/PHN
DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes